

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
JG3-16392	ALICANTO COLOMBIA S.A.S	GSC-ZN	AUT-334-11	7/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG3-16392 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALICANTO COLOMBIA S.A.S: REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad ALICANTO COLOMBIA S.A.S., titular del contrato de concesión No. JG3-16392 , de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con NIT 860.524.654-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad ALICANTO COLOMBIA S.A.S., titular del contrato de concesión No. JG3-16392 , tomador de la póliza de cumplimiento No 660 46 994000000335 expedida 16 de marzo de 2023, ha sido requerida bajo apremio de multa por las razones expuestas anteriormente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 1 4 2 9 8 7 de l 1 9 de a b r i l de 2 0 2 3 . 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22191	HÉCTOR HERRERA BAQUERO	GET	000056	30/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentada en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 y la modificación del volumen

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de producción (aumento de producción) dentro del Contrato de Concesión No. 22191, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 089 del 30 de junio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere por una sola vez bajo a premio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 22191, para que allegue las correcciones y/o adiciones para la actualización de Recursos y Reservas Minerales del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentada en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 y la modificación del volumen de producción (aumento de producción) dentro del Contrato de Concesión No. 22191, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 089 del 30 de junio de 2023 en sus numerales 3.3.1 y 3.3.2, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO: Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente Acto Administrativo al Grupo Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que de acuerdo a su competencia, se adelante el trámite pertinente dentro del Contrato de Concesión No. 22191, respecto al archivo de la solicitud de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO presentada bajo el radicado No. 20195500817002 del 29 de mayo de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. ARTÍCULO CUARTO: Informar al titular del Contrato de Concesión No. 22191, que, revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica, se observa “superposición parcial con zona restringida Proyecto de Infraestructura Vial – Malla Vial Meta, Vía Pavimentada”, por lo cual, se indica que, para desarrollar actividades mineras en dicha área, en caso de que se prevean, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 089 del 30 de junio de 2023 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente acto administrativo al Grupo Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que de acuerdo a su competencia, se tomen las decisiones pertinentes dentro del Contrato de Concesión No. 22191, respecto al incumplimiento del titular de contar con la póliza de cumplimiento debidamente aprobada que ampare el contrato, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. ARTÍCULO SEXTO: Informar al titular del Contrato de Concesión No. 22191, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO SÉPTIMO: Por medio del Grupo de Gestión de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente auto al Señor HÉCTOR HERRERA BAQUERO , titular del Contrato de Concesión No. 22191 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
HFL-094	JOSÉ SEGUNDO ÁLVAREZ PEÑA y CARLOS AUGUSTO CARDENAS	GET	000057	30/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), presentada en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 para el Contrato de Concesión No. HFL-094 , de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 090 del 30 de junio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere por una sola vez bajo a premio de multa a los titulares del Contrato de Concesión No. HFL-094 , para que allegue las correcciones y/o adiciones de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), presentada en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución No. 100 de 2020, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 090 del 30 de junio de 2023 en su numeral 3.3, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO: Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					auto. ARTÍCULO TERCERO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase a la compañía aseguradora “Seguros del Estado S.A, que expidió la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 30-43-101001354, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 Parágrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014 y lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO CUARTO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HFL- 094, que, revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa que el título presenta “Superposición total con RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG, Acto administrativo 331, Operador: ECOPETROL, Proyecto: ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CPO-9”; por lo cual, se indica que para desarrollar actividades mineras en dicha área, en caso de que se prevean, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. ARTÍCULO QUINTO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HFL- 094, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente auto a los Señores JOSÉ SEGUNDO ÁLVAREZ PEÑA y CARLOS AUGUSTO CARDENAS HINCAPIE, titulares del Contrato de Concesión No. HFL-094, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
SFG-15121	ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S.A.S. – MABOH S.A.S.	GET	000060	10/07/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado para el Contrato de Concesión No. SFG-15121, en cumplimiento de obligación contractual, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 093 del 07 de julio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere por una sola vez bajo apremio de multa a las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. SFG-15121, para que alleguen las correcciones y/o adiciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el Concepto Técnico GET No. 093 del 07 de julio de 2023, en su numeral 3.3, para la estimación de los Recursos y las Reservas Minerales, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsanen; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos o la norma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					que la modifique o sustituya. ARTÍCULO TERCERO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera- Grupo Zona Centro copia del presente auto para que se pronuncien con respecto al vencimiento de la póliza de Cumplimiento No. 55920 expedida por la Compañía Aseguradora “Berkley Colombia Seguros” ARTÍCULO CUARTO: Los titulares del Contrato de Concesión No. SFG-15121 , no podrá realizar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación minera, hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por parte de la Autoridad Minera y hayan obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente; de dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO QUINTO: Informar a las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. SFG-15121 , que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente auto al representante legal o a quien haga sus veces de las sociedades ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S.A.S. – MABOH S.A.S., titulares del Contrato de Concesión No. SFG-15121 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-108

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES